MÉXICO
Misión Permanente de México ante las Naciones Unidas

-Versión cotejada-

INTERVENCIÓN DEL EMBAJADOR JUAN MANUEL GÓMEZ ROBLEDO, REPRESENTANTE PERMANENTE ALTERNO DE MÉXICO, EN EL DEBATE GENERAL DEL 76° PERIODO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL SOBRE LA "CUESTIÓN DE LA REPRESENTACIÓN EQUITATIVA EN EL CONSEJO DE SEGURIDAD Y EL AUMENTO DEL NÚMERO DE SUS MIEMBROS Y OTROS ASUNTOS RELACIONADOS" (TEMA 123).

Nueva York, 15 de noviembre de 2021.

Señor Presidente:

México apoya la intervención formulada por Italia a nombre del grupo Unidos por el Consenso (UfC, por sus siglas en inglés), y se permite formular algunos comentarios adicionales, a título nacional.

El debate de hoy toca uno de los más importantes temas en la agenda de las Naciones Unidas, sobre todo después de los compromisos adquiridos en la Declaración Política en conmemoración del 75° aniversario de la Organización.

La posición de México en este tema deriva de los principios normativos de su política exterior contenidos en su Constitución, siendo el de la **igualdad jurídica de los Estados** el más pertinente para orientar los criterios que expondré a continuación.

1. En 1945, los 51 Estados fundadores tuvimos que aceptar que, en una Organización basada en el principio de la igualdad jurídica de los Estados, se confiriera un estatus con prerrogativas y derechos especiales a cinco Estados miembros, debido a las circunstancias políticas que vieron nacer a las Naciones Unidas. Pero ello, en modo alguno, es regla para el futuro. La única reforma del Consejo de Seguridad, por cierto, en 1963, se tradujo en el **incremento del número de miembros electos**, de 6 a 10, para tomar en cuenta la necesidad de asegurar una

mejor representatividad del Consejo, como consecuencia de la descolonización y del ingreso de nuevos miembros a nuestra Organización.

2. No podemos cambiar el pasado, pero sí podemos crear un mejor futuro **para todos**. La reforma del Consejo de Seguridad debería arrojar un mejor Consejo que el que tenemos en la actualidad, y no uno similar al de hoy pero con más miembros. **Ese no es el fondo del problema**. Una reforma que tenga sentido **para todos** es una reforma que busque que el único órgano supranacional de las Naciones Unidas, cuyas decisiones son obligatorias para todos sus miembros y que, al actuar, actúa en nombre **de todos** los Estados miembros de las Naciones Unidas, **actúe entonces con mayor eficiencia, transparencia y rendición de cuentas.**

3. **Esta reforma debe incluir, necesariamente, una mejora de los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad.** De ello depende, en gran medida, que las decisiones del Consejo de Seguridad gocen del apoyo de la Asamblea General y tengan, por consiguiente, la legitimidad que su instrumentación requiere. A manera de ejemplo, los debates bajo la llamada **fórmula Arria** para tratar de cuestiones que no figuran en la agenda del Consejo de Seguridad, resultan de una iniciativa de Venezuela y han probado su utilidad. Los métodos de trabajo, en suma, revisten tanta importancia que, desde 2006, han sido los **miembros electos** del Consejo quienes han impulsado el desarrollo de mejores prácticas y su codificación en una compilación de acuerdos, adoptados en la forma de Declaraciones presidenciales del Consejo de Seguridad, también conocida como la **Nota 507 o el Libro Verde (*Green book*) del Consejo,** cuya última edición es de enero de 2021, y que, de manera muy atinada, nos acaba de recordar la delegación de Costa Rica.

4. La cuestión de los métodos de trabajo es de tal trascendencia que, es por esa vía precisamente, que México promueve, junto con Francia, una iniciativa para que los miembros permanentes del Consejo de Seguridad se abstengan de hacer uso del derecho de veto frente a situaciones de atrocidades en masa para no impedir la acción del Consejo. 106 Estados se han sumado a esta iniciativa que no supone reforma alguna de la Carta, pero que podría hacer que el Consejo cumpla plenamente con la responsabilidad primordial que le encomienda la Carta. **En otras palabras, lo que promovemos es que los miembros permanentes pasen de ser monarcas absolutos a ser monarcas constitucionales.**

5. **El otro aspecto central de cualquier reforma del Consejo es el de la rendición de cuentas, en aras de una mayor eficacia y legitimidad de la acción del Consejo de Seguridad.** México sostiene que la reforma del Consejo de Seguridad no debe centrarse exclusivamente en la cuestión del incremento del número de sus miembros. Este tema, por importante que sea, oculta en realidad los términos de los auténticos retos y dilemas que tiene ante sí la Organización. No existe una sola institución que mejore su rendimiento y cumpla a cabalidad con su mandato, con sólo incrementar el número de sus miembros. Si ello fuera cierto, la Conferencia de Desarme, que pasó en unos años de 38 a 65 Estados miembros, tendría, lógicamente, mayor capacidad para cumplir con su mandato. Nada más falso que eso. Es un hecho que los argumentos en torno a la falta de representatividad de que padece el Consejo en su actual composición han monopolizado la atención de los Estados por más de dos décadas, al grado de pensar que el fortalecimiento del sistema de seguridad colectiva resultará automáticamente del incremento en el número de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad. México está hoy más que nunca convencido de que esa hipótesis no tiene fundamento. **La rendición de cuentas deriva de algo mucho**

más sencillo: la obligación de someterse al escrutinio y al voto de la mayoría, como en cualquier democracia.

6. México puede apoyar propuestas en las que se contemple únicamente **el incremento del número de los asientos no permanentes, pero con la posibilidad de gozar de periodos más largos de mandato y con la posibilidad de la reelección inmediata,** y siempre y cuando se mantenga el papel central de los grupos regionales a efecto de asegurar una representación equitativa de cada región. No olvidemos, al final de cuentas, que los cuatro aspirantes suelen ser miembros electos del Consejo de Seguridad con mucha frecuencia, por lo que no pueden argumentar que han estado privados de la posibilidad de contribuir a las labores del Consejo de Seguridad, todo lo contrario.

7. Adicionalmente, México considera que cualquier incremento en el número de miembros electos deberá realizarse, a través de criterios de aplicación general, que cualquier aspirante a dicho puesto debe cumplir para desempeñarse como miembro electo del Consejo de Seguridad, estos criterios pueden ser la aceptación de la competencia obligatoria de la Corte Internacional de Justicia, ser Estado parte de los tratados sobre desarme y no proliferación y ser Estado parte de los tratados sobre derechos humanos, entre otros. Si para ser miembro del Consejo de Derechos Humanos los candidatos deben presentar un conjunto de promesas y contribuciones ¿por qué habría de ser distinto a la hora de aspirar a formar parte del Consejo de Seguridad? Máxime, por periodos más largos y con la posibilidad de la reelección inmediata. Ser miembro electo del Consejo de Seguridad entraña una enorme responsabilidad y, entre otras cosas, una gran inversión de recursos políticos, financieros y humanos. **Pero es, por encima de todo, un servicio a la comunidad internacional en su conjunto, antes, mucho**

antes, que la búsqueda de una posición de privilegio. Y todos los países, no importando su tamaño, deben poder aspirar a ello.

8. La experiencia de México, en sus últimas participaciones en el Consejo de Seguridad, incluyendo la actual, no deja lugar a la duda: **todos los miembros electos desempeñan su papel con auténtica vocación de servicio y todos, sin excepción, hacen contribuciones significativas a la labor del Consejo.** Y aquí discrepo con mi querida colega representante de Costa Rica: no hay Estados liliputienses, todos cuentan y todos deben poder contribuir al mantenimiento de la paz.

9. La adición de miembros permanentes, al final de cuentes, sólo se traduciría en mayores divisiones al interior de nuestra Casa Común, pues inevitablemente daría lugar a competencias de consecuencias incalculables al interior de las regiones. **¿O acaso creen los aspirantes actuales que son los únicos pretendientes, en caso de que se llegase a aprobar la ampliación en la categoría de miembros permanentes? Pero además ello conllevaría otro efecto perverso: muchos Estados que nunca han sido miembros electos del Consejo de Seguridad (que son más de la cuarta parte de la membrecía de la Organización), quedarían más marginados y con menos posibilidades reales de conseguirlo.**

10. En síntesis, queremos una reforma que permita al Consejo de Seguridad adaptarse a los cambios que seguirán presentándose en un mundo por definición dinámico. **¿Por qué empecinarse (*insist*) en congelar una realidad que cambia inexorablemente (*inevitably*), conforme avanzan las conquistas de los pueblos y de los individuos?** Incluso los 5 miembros permanentes no son ya los mismos países de 1945. Los cinco, han pasado, por profundas transformaciones.

De ahí que un candidato a miembro permanente hoy podría no tener mañana las credenciales para pretender a semejante empresa.

Señor Presidente:

México es partidario de **infundir nueva vida** a las negociaciones intergubernamentales para la reforma del Consejo de Seguridad (IGN, por sus siglas en inglés).

Busquemos avances en los temas que unen a los miembros de las Naciones Unidas y que proyecten a la ONU hacia el futuro, no hacia el pasado.

Queremos una reforma para todos, no una reforma para unos cuantos.

Una reforma que resulte en un sistema de seguridad colectiva incluyente, no excluyente.

Una reforma que no genere más división y encono (*animosity*).

Una reforma para una mayor fraternidad entre los pueblos al final de cuentas.

Finalmente, damos la bienvenida a los nuevos co-facilitadores de las IGN, que usted ha tenido a bien designar, los Representantes Permanentes de Qatar y de Dinamarca. Confiamos en que nos guiarán con pericia para ir acortando la distancia entre nuestras posturas, y cuentan, desde ahora, con el pleno apoyo de mi delegación.

Muchas gracias.

oOo